



RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm		Núm		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																				
Prog	Obs			DOCUMENTO	FECHA																																								
1	1			DPM/456/2025	01/10/2025	Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	((Número de sesiones ordinarias celebradas / Total sesiones ordinarias establecidas en Ley) x 100)= % de sesiones ordinarias celebradas por Ley.	((22 / 24) x 100)= 91.67 % de sesiones ordinarias celebradas por Ley.	((22 / 22) x 100) = 100.0 % de asistencia a las sesiones ordinarias.	La Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece, en el artículo 35, fracción I, que el ayuntamiento deberá celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez cada quince días. Por lo tanto, durante el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento debió llevar a cabo un total de veinticuatro sesiones ordinarias. El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista realizó 28 sesiones de cabildo, de las cuales 22 correspondieron a sesiones ordinarias y 6 a sesiones extraordinarias. En todas ellas asistieron los seis regidores que integraron el cabildo durante el periodo de revisión, conforme se detalla en los cuadros siguientes: <table><tr><th>Tipo de Sesión</th><th>Total de sesiones celebradas</th><th>Sesiones conforme a Ley</th><th>Cumplimiento %</th></tr><tr><td>Ordinaria</td><td>22</td><td>24</td><td rowspan="2">91.67</td></tr><tr><td>Extraordinaria</td><td>6</td><td>Sin límite</td></tr></table> <table><tr><th>Regidor</th><th>Número de asistencia a sesiones ordinarias</th><th>Total de sesiones ordinarias</th><th>Cumplimiento %</th></tr><tr><td>1ro.</td><td>22</td><td rowspan="6">22</td><td>100.0</td></tr><tr><td>2do.</td><td>22</td><td>100.0</td></tr><tr><td>3ro.</td><td>22</td><td>100.0</td></tr><tr><td>4to.</td><td>22</td><td>100.0</td></tr><tr><td>5to.</td><td>22</td><td>100.0</td></tr><tr><td>6to.</td><td>22</td><td>100.0</td></tr></table> Derivado de la revisión y análisis de la información presentada por el ayuntamiento a este ente fiscalizador, se verificó que los regidores acreditaron el calendario de programación de las sesiones de cabildo y las convocatorias correspondientes; asimismo, se evidenciaron las actas levantadas en dichas sesiones y se presentó el programa operativo anual. Además, se proporcionó copia del acta de la segunda sesión ordinaria de cabildo, de fecha 31 de enero de 2025, mediante la cual se visualizó, en el punto tres, la presentación y/o aprobación del programa operativo anual. No obstante, los regidores omitieron presentar justificación sobre las causas por las cuales no se llevaron a cabo las 24 sesiones ordinarias de cabildo establecidas en la ley, ni acreditaron el acta mediante la cual se presentó el avance semestral del programa operativo anual. Lo anterior evidencia que los regidores no han implementado mecanismos de control adecuados que garanticen el registro y resguardo de la información y documentación generada en el ejercicio de las atribuciones que les confiere la ley.	Tipo de Sesión	Total de sesiones celebradas	Sesiones conforme a Ley	Cumplimiento %	Ordinaria	22	24	91.67	Extraordinaria	6	Sin límite	Regidor	Número de asistencia a sesiones ordinarias	Total de sesiones ordinarias	Cumplimiento %	1ro.	22	22	100.0	2do.	22	100.0	3ro.	22	100.0	4to.	22	100.0	5to.	22	100.0	6to.	22	100.0
Tipo de Sesión	Total de sesiones celebradas	Sesiones conforme a Ley	Cumplimiento %																																										
Ordinaria	22	24	91.67																																										
Extraordinaria	6	Sin límite																																											
Regidor	Número de asistencia a sesiones ordinarias	Total de sesiones ordinarias	Cumplimiento %																																										
1ro.	22	22	100.0																																										
2do.	22		100.0																																										
3ro.	22		100.0																																										
4to.	22		100.0																																										
5to.	22		100.0																																										
6to.	22		100.0																																										